

DINÁMICAS RELACIONALES PARENTALES EN TORNO A LOS HIJOS EN EL PROCESO DE SEPARACIÓN CONYUGAL. EL “SÍNDROME DEL JUICIO DE SALOMÓN”

Sandro Giovanazzi * y Juan Luis Linares **

**Psicólogo clínico. Master en terapia familiar sistémica, Universidad Autónoma de Barcelona. Docente de la Escuela de Psicología, Universidad Santo Tomás, La Serena, Chile.*

*** Profesor Titular de Psiquiatría, Universidad Autónoma de Barcelona. Director de la Unidad de Psicoterapia y de la Escuela de Terapia Familiar, Hospital de la Sta. Creu i St. Pau, Barcelona, España.*

Resumen: *El presente artículo surge de una investigación que se llevó a cabo en un contexto judicial chileno, dentro de la implementación de la nueva Ley de Matrimonio Civil del año 2004, que, en respuesta a la demanda social, autorizó el divorcio. Se analizan 100 procesos de divorcio, en función de dos variables relacionales básicas presentes en toda familia de origen, la conyugalidad y la parentalidad. También se valoran las narrativas individuales y las mitologías familiares, en sus aspectos pragmáticos, emocionales y cognitivos, como se encuentran en las principales modalidades legales y relacionales del divorcio. Y se describe el fenómeno relacional que hemos denominado “El Síndrome del Juicio de Salomón”.*

Abstract: *The present article is based on research carried out in a Chilean legal context within the framework of the new civil marriage law that came into force in 2004 and which, in response to social demand, made divorce legal. One-hundred divorce proceedings are analysed according to two basic relational variables present in every family of origin: the nature of the conjugal relationship and the parental functions. Individual narratives and family myths are also evaluated in terms of their pragmatic, emotional and cognitive aspects, as found in the main legal and relational forms of divorce. We describe a relational phenomenon that we have termed the “Solomonic ruling syndrome”.*

INTRODUCCIÓN.

Hasta hace poco tiempo hablar de divorcio en Chile en ciertos medios sociales y profesionales era un tema tabú, dado que, en la sociedad chilena, esa figura legal no estaba legalmente reconocida.

La principal consecuencia de la inexistencia del divorcio, amparada por el discurso social, era que, en los planos del pensar, del sentir y del hacer, tanto en las familias como en la experiencia individual, la irrupción de la separación provocaba una especie de “muerte relacional”. Este fenómeno tuvo eco en la producción de unas mitologías en las que el divorcio venía siendo entendido como fracaso, como fuente de problemas y, sobre todo, como generador de dificultades psicosociales en los hijos.

UN POCO DE HISTORIA.

La historia del divorcio en Chile es reciente. Solo desde el año 2004, fecha en que se promulgó la nueva ley de matrimonio civil, se pudo contar con esa figura jurídica. Cabe destacar que la antigua ley de matrimonio civil fue implementada en el siglo XIX, específicamente en el año 1884. Sus 120 años de reinado hicieron que una sociedad más bien conservadora como la chilena se empezara a plantear la necesidad de “modernizarla”, terminando con las nulidades de matrimonio, que implicaban importantes dificultades, tanto legales como relacionales. Legales, porque con la

disolución del vínculo por nulidad el matrimonio pasaba a ser “inexistente”, dejando a los hijos y a los cónyuges en total desamparo legal. Y relacionales, porque las construcciones sociales y culturales dominantes convertían a las familias “anuladas” en vergonzosas para sus miembros.

Durante el siglo XX, algunos hábiles abogados implementaron lo que ha sido llamado el “divorcio a la chilena”, consistente básicamente en alegar la incompetencia del Oficial Civil, reposando sobre testimonios falsos, acreditadores a efectos judiciales de que los cónyuges no vivían en los domicilios que declararon en el momento de contraer el vínculo. Pronto los abogados se hicieron expertos en ubicar jueces y salas de las cortes de apelaciones que aceptaban el procedimiento sin apremiar a los testigos. Se trataba, en definitiva, de una forma encubierta de divorcio vincular, que dependía en última instancia de la voluntad del otro cónyuge.

La tardanza en la tramitación de la ley se debió principalmente a la oposición frontal de la Iglesia Católica, ejercida a través de grupos políticos para los cuales el divorcio es un contagioso cáncer que destruye la familia, esteriliza el amor e impide la acción educativa de los padres cristianos. Pero, a pesar de todas las trabas, la nueva ley de matrimonio civil fue finalmente aprobada, apareciendo el divorcio como la principal de sus aportaciones.

EL CONTEXTO Y LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

Contexto de la investigación.

La presente investigación se llevó a cabo en un contexto judicial chileno, en el proceso de implementación de la nueva ley de matrimonio civil.

A pesar de que la materia en general es “divorcio”, existe la posibilidad de “elegir” sus términos legales, es decir, se puede presentar un divorcio unilateral, por iniciativa de una de las partes, o un divorcio de común acuerdo, consensuado por ambas partes.

Muestra.

La muestra de este estudio la constituyeron 100 familias que iniciaron su trámite legal de divorcio en una ciudad chilena de tamaño medio, inmediatamente después de la promulgación de la ley. Para la presente investigación, se consideraron dos grupos. El primero, compuesto por los casos que presentaban en términos legales un Divorcio de Común Acuerdo (en número de 40), y el segundo, por los que presentaban un Divorcio Unilateral (en número de 60).

Los criterios de inclusión en la investigación se limitaron a seleccionar familias que presentaban la solicitud de divorcio, unilateral o de común acuerdo, y que tenían hijos menores de 18 años.

VARIABLES DEL ESTUDIO.

Tipos de Divorcio.

Para la presente investigación distinguiremos procesos de Divorcio de Común Acuerdo (D.C.A.) y procesos de Divorcio Unilateral (D.U.L.). Como ya se ha descrito, los procesos D.C.A. son aquéllos en que las parejas llegan en consenso a presentar el divorcio, mientras que los procesos D.U.L., son aquéllos en que solamente una de las partes presenta la solicitud de divorcio.

Conyugalidad y Parentalidad.

Variables relacionales presentes en toda familia de origen, que recogen respectivamente la calidad de la relación de pareja y la capacidad de los padres en el ejercicio de las funciones nutricias para con sus hijos (Linares, 1996). La nutrición

relacional parento-filial equivale al amor complejo, con elementos cognitivos (reconocimiento y valoración), emocionales (cariño y ternura) y pragmáticos (sociabilización, con sus vertientes protectora y normativa).

INSTRUMENTO Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

El instrumento que se utilizó fue una entrevista semiestructurada, consistente en una conversación planteada por el entrevistador con la finalidad de obtener un cuadro amplio del escenario, de las situaciones y de las personas que no se pueden observar directamente (Krausse, 1992). Pérez (1994, p.41), señala que “esta técnica permite al entrevistador sugerir temas sobre los cuales el entrevistado se ve motivado a expresarse, manifestando sentimientos y pensamientos en forma libre, conversacional y poco formal, sin tener en cuenta lo correcto del material recogido”.

Se trabajó con entrevistas a los padres y a sus hijos menores, desarrolladas de forma conjunta y separada. El posterior análisis cualitativo permitió crear categorías conceptuales.

Por otra parte, se analizaron cuantitativamente los datos referentes a los divorcios destructivos y, en particular, al “Síndrome del Juicio de Salomón” y al “Síndrome de Alienación Parental”, que describiremos más adelante.

DINÁMICA RELACIONAL ENTRE PADRES E HIJOS.

El enfoque sistémico se ha caracterizado por ampliar el foco de observación y pasar de lo individual intrapsíquico a lo relacional. A través de los años han sido numerosísimos los autores que han descrito las dinámicas relacionales, funcionales y disfuncionales, en las familias.

La pareja parental puede fracasar de muchas maneras en el ejercicio de las funciones nutricias, y algunas de ellas no implican necesariamente una afectación con la conyugalidad. Es, por ejemplo, el caso de las deprivaciones (Linares y Campo, 2000), en las que unos padres bien avenidos entre sí descuidan algunos aspectos de la nutrición relacional de sus hijos, no valorándolos suficientemente, rechazándolos,

exigiéndoles en exceso, etc. Otros padres, sumidos en el caos de una relación multiproblemática, pueden caotizar a su vez a los hijos, fracasando en funciones básicas de protección. Pero ninguna de estas modalidades de familia tienen una presencia relevante en nuestra muestra, puesto que no constituyen la base de la población tributaria del divorcio.

Muy diferente es el caso de las parejas parentales que, razonablemente interesados por sus hijos en primera instancia, pierden el norte con ellos secundariamente bajo el impacto de la crisis conyugal. La dificultad para resolver sus conflictos conyugales les hace buscar aliados, eventualmente entre los hijos, que así quedan atrapados en trampas trianguladoras (Minuchin, 1978, en Botella y Vilaregut, 2004).

En definitiva, la triangulación de los hijos es la disfuncionalidad familiar que más repercusiones tiene en los divorcios, y la que de forma más ostensible se halla presente en nuestra muestra. Existen muchas formas de triangulación, pero describiremos con más detalle aquéllas que, de manera más específica, florecen en los juzgados en torno a la separación y el divorcio,

SEPARACIÓN E HIJOS.

La separación y el divorcio pueden ser contemplados de formas muy diversas, dependiendo del observador y de la posición en que se sitúe. Pecado, delito, error, fracaso ... las posibilidades de connotarlos negativamente son múltiples, si bien se abre paso con fuerza creciente la idea de que se trata de un acontecimiento más del ciclo vital. Las parejas se constituyen y, eventualmente, se disuelven, sin que ello comporte maldad o pérdidas irreparables. La polémica es aún más viva en lo que se refiere a los efectos sobre los hijos, siendo muy frecuente oír alegaciones de padres que afirman no separarse para evitarles sufrimientos a aquéllos. Ello no es óbice para que esas mismas personas puedan incurrir en burdas triangulaciones de unos niños que sufren atrozmente las consecuencias.

La consideración peyorativa de la separación y el divorcio no es privativa de un país que acaba de instaurarlo. Al respecto, Cárdenas (1998), plantea que en Argentina, con casi medio siglo de divorcio, la mentalidad colectiva sigue viendo a la pareja estable y duradera como sinónimo de felicidad, tanto para los adultos como para los niños. Pero el mismo autor agrega que, por otra parte, a medida que la gente aprende a divorciarse bien, se abre paso la posibilidad de que el divorcio sea percibido como una oportunidad importante de cambio y mejora para la familia.

No es imaginable que, hoy por hoy, los divorcios puedan transcurrir plácidamente, sin confrontación ni dolor. Pero lo mismo ocurre en procesos tan naturalmente inscritos en el ciclo vital como el parto, al que a nadie se le ocurre calificar por ello de disfuncional. Los divorcios destructivos son aquellos en los que las dinámicas confrontativas alcanzan una intensidad y duración tales, que ponen en riesgo la salud mental (y, eventualmente, física) de los cónyuges y, sobre todo, de los hijos. A continuación describimos dos ejemplos de especial relevancia.

El Síndrome del Juicio de Salomón (S. J. S.)

Es bien conocida la historia bíblica. Dos mujeres se presentan ante el sabio rey Salomón, alegando ambas ser la verdadera madre de un niño. Fracasados los intentos del rey por mediar entre ellas, e incapaz de determinar a cuál ampara la razón, astutamente dispone que el niño sea cortado en dos, entregando una mitad a cada mujer. El resultado no se hace esperar: la madre auténtica renuncia rápidamente a su parte ante el horror de ver despedazado a su hijo, el cual le viene otorgado vivo y entero por la sabia magnanimidad de Salomón.

Para la descripción del comportamiento que nos ocupa, que hemos dado en llamar "*Síndrome del Juicio de Salomón*", interesa menos el desenlace de la historia que su planteamiento inicial: dos progenitores enzarzados en feroz combate por la posesión de un hijo, descalificándose recíprocamente como padres y entregándose a todo tipo de manipulaciones, judiciales y extrajudiciales, con tal de salirse con la suya. Un observador externo "*puede tener la impresión de que los padres llegarían a preferir*

rasgar el cuerpo de sus hijos (el espíritu se lo rasgan sin vacilar), antes que dejarles acceder al otro miembro de la pareja.” (Linares, 2006, pg. 56)

Separados los padres, la fantasía de poseer al /a los hijo/s se convierte en el símbolo de la ansiada victoria en la lucha simétrica que los enfrenta. Y huelga decir que los hijos sometidos a este patrón relacional acusan las consecuencias: ansiedad y sentimientos de culpa en los casos menos graves, pero también, eventualmente, trastorno límite de personalidad o psicosis.

Ricardo y María llevan 6 años de separación de hecho, desde que sus hijos tenían 9 y 11 años de edad. Según lo que relatan ambos hijos en la entrevista, *“nunca antes nos habían tomado tanto en cuenta como en este periodo, pero no era algo que nos gustara y nos guste, ya que habitualmente, cuando estamos conversando con alguno de ellos, empieza la mala onda con el otro”... “A mí me dio rabia que se separaran, pero ahora estoy mas mal que antes, ya que en estos años la cosa ha ido de mal en peor”... “Si ahora me dieran a elegir con quien estar, me quedaría con mi abuela, ya que allí se está más tranquilo”.*

El Síndrome de Alineación Parental (S. A. P.).

Se trata de una de las patologías relacionales descritas en la literatura (Gardner, 1985, 1987, 1989 y 1992), como una respuesta disfuncional del contexto familiar al divorcio. El niño rechaza mantener cualquier contacto con uno de los progenitores (generalmente, el que no dispone de la guarda y custodia), al cual denigra en ausencia de motivos razonablemente objetivables (alguna modalidad de maltrato severo).

La descripción de Gardner ha conocido un gran éxito, provocando, desde mediados de los años ochenta, una proliferación de literatura profesional sobre las tendencias perturbadoras en las disputas del divorcio en torno a la custodia, al régimen de visitas y a otros contenciosos habituales, incluyendo las falsas acusaciones de abuso.

El S.A.P. supone un paso más en la manipulación trianguladora de los hijos, puesto que dejan de ser objetos pasivos de los tironeos de los padres, como en el S.J.S.,

para convertirse en sujetos activos y beligerantes, ante la mirada benévola, comprensiva o incluso retóricamente crítica del progenitor no alienado y la indignación del alienado. Pero que nadie se llame a engaño, porque ambos son co-responsables de una situación que desgarrar más aún que el S.J.S. la personalidad de los hijos lesionando sus lealtades y amenazando seriamente su identidad.

Si un hijo pequeño, dependiente y vulnerable, rechaza cualquier contacto con uno de sus progenitores es porque intuye que no puede confiar en él, y eso, contra lo que pueda pensarse, no es fruto exclusivo de la manipulación por parte del otro. Los hijos pueden ser engañados, pero no hasta ese punto. Lo que suele ocurrir es que perciben la rabia del progenitor custodio, temen que los abandone si se siente traicionado, y no captan en el no custodio la suficiente solvencia como para constituir una alternativa válida. El círculo vicioso se refuerza fácilmente con torpes actuaciones del no custodio, que desaprovecha las ocasiones de ganarse la confianza de los hijos dedicando el precioso tiempo de las visitas a tratar de imponer su autoridad o a criticar al custodio. Llega un momento en que éste puede asumir plácidamente el papel de abogado del diablo (v.g., aconsejando civilizadamente “que vean a su padre”), sin miedo a que la situación cambie: el rechazo del otro ha sido plenamente interiorizado por los hijos.

Algunas cifras.

Del total de 60 casos de D.U.L. examinados, en 25 se presentaron dinámicas relacionales identificables con el Síndrome del Juicio de Salomón, lo que corresponde al 41,6%.

En 15 casos, que representan el 25 % de los D.U.L., se detectó el “Síndrome de Alienación Parental”.

Y en 20 casos, equivalentes a un 33,3% de los D.U.L., se iniciaron dinámicas de divorcio destructivo, que la intervención logró encaminar hacia un acuerdo posterior.

Es decir, que dos de cada tres casos planteados inicialmente como Divorcios Unilaterales condujeron a situaciones de divorcio destructivo, mientras que el tercero

se condujo a Divorcio de Común Acuerdo gracias a una intervención mediadora y terapéutica.

De los 40 casos inicialmente calificados como D.C.A., en ninguno se detectó una dinámica de divorcio destructivo.

En definitiva, de los 100 casos de divorcio estudiados, hubo divorcio destructivo en el 40% (todos D.U.L.), 25% correspondientes a S.J.S. y 15% a S.A.P. En el 60% (40% desde el inicio y 20% reconducidos) prevalecieron dinámicas de D.C.A.

RESULTADOS CUALITATIVOS:

A) FAMILIAS CON DIVORCIO UNILATERAL.

Conyugalidad y Parentalidad.

En los relatos de las familias con D.U.L. se puede distinguir lo que llamamos **“desorganización primaria de la conyugalidad”**, que suele corresponderse con poco tiempo de convivencia armoniosa de la pareja en su historia. En relación con ello, aparecen eventos biográficos previos a la constitución de la pareja y que la retardan, como, por ejemplo, dificultades graves en la historia de ambos miembros. Dentro de estas graves dificultades, se pueden distinguir dinámicas relacionales de descalificación mutua, dificultades y conflictos abiertos con la familia de origen del cónyuge, consumo de alcohol y periodos de cesantía o paro laboral. Ejemplificando lo anterior, surge el relato de una pareja: *“Ya empezamos nuestro matrimonio con problemas, creo que veníamos cojos de antes. Cómo se comportó Jorge antes con mis padres fue grave; él se puso a pelear con mis hermanos un día en una fiesta de la familia, y las cosas quedaron así, muy deterioradas”*. Con respecto a la **parentalidad**, ésta comienza en la mayoría de las parejas antes de la formalización de la relación, ya que es muy frecuente que se presenten embarazos tempranos, antes de que hayan decidido crear un proyecto en conjunto. Aparece, de esta forma, la categoría de

“parentalidad como carga”, que hace alusión al excesivo peso emocional y material que sienten los padres en relación a sus hijos. Se desprende de los relatos una atmósfera de maltrato emocional pasivo o tendencia al abandono emocional de los hijos. Asimismo, también se detecta una sobrevaloración de los problemas de la pareja por encima del compromiso de devenir padres. He aquí el relato de un padre: *“Creo que lo que nos pasó la cuenta fue la cantidad de niños, eso realmente para mí fue pesado ... Yo trabajaba y trabajaba, pero con mi señora nunca pudimos enganchar, tuvimos muchos problemas.”*. La mujer de este hombre, por su parte, señala: *“Eran muy chicos, y pedían y pedían... Yo a veces los dejaba llorar por ratos; en verdad había veces que no los tomaba en cuenta. Si no fuera por mi mamá, los niños hubiesen estado peor”*.

Mitologías Familiares.

Entendemos por mitología el espacio de convergencia de las narrativas o relatos individuales de los miembros de un sistema. En las historias que se cuentan las familias en proceso de D.U.L. se incluyen de forma excesiva en los conflictos familiares diversos personajes de sus familias de origen y de la red social. La confusión que ello genera denota la pobreza del tejido relacional familiar. El fenómeno lo denominamos **“sobreinclusión de personajes en el conflicto familiar”**. Una pareja en proceso de separación muy conflictiva lo expresaba del siguiente modo: (Marido) *“La verdad es que la mamá de ella, y también me parece que el papá y los tíos, se enteraron de que nosotros andábamos mal... Yo me peleé con todos ellos, y hasta el día de hoy no les hablo”*. (Esposa) *“Creo que el tiempo me ha dado la razón de no estar con éste.... Muchos lo sabían , e incluso la asistente social me aconsejaba que lo dejara ...”*.

Por otra parte, las mitologías familiares son pobres, porque las narrativas individuales son más bien cerradas, sin que dejen lugar a otras posibilidades de reinterpretación desde los demás personajes de la misma historia. A esta categoría la hemos llamado **“Visión unipersonal de la historia”**. Manifestaciones del tipo: *“Yo pienso que nunca*

tuve la culpa de todo esto... Sí, incluso yo lo esperé mucho tiempo, pero él nunca cambió”.

Dimensión pragmática: rituales.

La pobreza de los procesos relacionales genera rituales escasos. Es lo que llamamos **“ritualidad plana”**. La escasa conexión entre los miembros de la familia hace difícil su mutuo encuentro, conduciéndolos a una carencia de actividades compartidas. No se celebran fiestas y se olvidan los cumpleaños. He aquí el relato de un hombre en proceso de divorcio unilateral: *“Era tanto el vacío en la casa que no nos celebrábamos los cumpleaños, ni los de los niños... Eran días normales, sin pena ni gloria.”*

Clima emocional.

El espacio de las emociones compartidas presenta en estas familias un panorama “al rojo vivo”, con predominio de discusiones muy explícitas que implican incluso a miembros de la familia extensa. Esta categoría la denominamos **“emocionalidad exteriorizada en los conflictos”**. Los hijos adolescentes de una pareja en proceso de divorcio unilateral, mencionan que ... *“en la casa, cuando se peleaba se peleaba. Todos gritábamos y eso duraba mucho rato, hasta que llegaban mis tíos y la cosa se ponía mas densa...”*.

El clima emocional también recoge la categoría de **“emocionalidad interiorizada en los gestos”**, que hace alusión a la baja expresividad del afecto a través de la comunicación digital o analógica directa, tanto entre los cónyuges como entre éstos y los hijos. En su relato, una mujer menciona: *“Con mi marido éramos de poco abrazarnos y de besarnos muy rara vez, y con los niños yo era seca y mi marido para qué hablar...”*.

Dimensión cognitiva: valores y creencias.

Destaca lo que llamamos la **“rigidez en las creencias propias”**. Esta categoría se refiere a la inflexibilidad que muestran los miembros de las parejas en proceso de

D.U.L., traducida en no ceder en sus pensamientos centrales en relación a conceptos de la vida diaria familiar, ni negociar las propias percepciones frente a las del otro. Un hombre relata lo siguiente: *“Yo pienso que esto de ayudar a los hijos es o blanco o negro. Si los ayudas y no te devuelven eso, chao no más y no se da más ayuda”*. La esposa, por su parte, afirma: *“Creo que nunca va a cambiar, es así y ya...”*

B) FAMILIAS CON DIVORCIO DE COMÚN ACUERDO.

Conyugalidad y parentalidad.

A diferencia de lo que ocurre en los D.U.L., en las familias que presentan un D.C.A. se suele distinguir un significativo período inicial de conyugalidad armoniosa, al que hemos llamado **“armonía conyugal primaria”**, que posteriormente, con el aumento de la intensidad de los conflictos conyugales, se transforma en una conyugalidad disarmónica. A pesar de esta evolución, la pareja suele dar un cierre positivo o “civilizado” a su relación, y en ello se han identificado los siguientes factores:

- **Aceptación de responsabilidad:** En las respectivas construcciones de una explicación histórica, cada cónyuge asume su parte de responsabilidad en el deterioro de la relación de pareja y en la separación. Algo como lo que sigue: *“Yo sabía que no estaba haciendo gran cosa por evitar lo que estaba pasando, pero, si he de ser sincera, no tenía ganas de cambiar. Y creo que a él le pasaba algo parecido...”*
- **Reconocimiento de las funciones parentales del otro:** Cada uno de los cónyuges, y sobre todo el que mantiene la custodia de los hijos, valora de forma positiva las funciones parentales ejercidas por el otro, como por ejemplo la pensión de alimentos o una adecuada relación directa y regular en el régimen de visitas. Una madre, custodia de tres hijos, manifiesta: *“Parece que el papá, ahora que no vive con ellos, es más papá que antes... aunque, en realidad, nunca fue mal padre”*.
- **Historia de la relación de pareja:** Los dos cónyuges suelen incluir en sus narraciones algún reconocimiento explícito de que la relación de pareja fue buena antes de que se deteriorara o de que los conflictos alcanzaran una determinada

intensidad: *“Como se suele decir, fue lindo mientras duró. Yo reconozco que estuve enamoradoísimo ...”*

En cuanto a la **parentalidad**, suele ser vivida por la pareja en la etapa de los conflictos familiares como la única preocupación compartida, y, de hecho, en la mayoría de los procesos de D.C.A., la parentalidad no sufre una alteración significativa en sus funciones básicas. He aquí lo que manifiesta al respecto una pareja: (Marido) *“Yo sabía que había que luchar no más, que lo único que nos estaba quedando eran nuestros hijos...”* (Esposa) *“Lo de los hijos sí que me impulsaba a continuar, pero llegó un momento que dije basta con esto, y luché solamente por ellos. Eso era una de las pocas cosas que nos unían con Jorge”*. Hemos denominado esta situación **“parentalidad compensada”**. Por regla general, en la etapa posterior a la separación se mantiene esta situación, e incluso los temas personales entre los ex cónyuges se postergan en pro de la parentalidad.

Mitologías familiares.

En las mitologías de las familias que presentan D.C.A., confluyen relatos de sus miembros que sugieren que, a pesar de todo lo que han vivido, existe un “nosotros” protagonista de su historia. Esto lo definimos como la cualidad de ser **“Agentes activos de su historia”**. Esta narración en bloque constituye un elemento de suma importancia para el futuro de la familia, ya que los hace verse en perspectiva futura, hablando de lo que pasará con ellos en los años venideros. Pueden compartir planes sin mostrarse rencorosos unos con otros. Un ejemplo es el siguiente fragmento de una entrevista familiar: (Hijo mayor, 14 años) *“Lo bueno es que ahora nos hemos juntado algunas veces todos y no hemos tenido problemas...incluso hemos hablado de lo que nos gustaría estudiar...”*.

Dimensión pragmática: rituales.

A diferencia de lo que sucede en los D.U.L., en las familias que presentan un D.C.A. se puede identificar un pragmatismo más rico en rituales, que incluso pueden llegar a

ser reparadores en el plano de sus relaciones familiares. Ocasionalmente, estas familias se juntan, tanto todos los miembros como solamente los padres y ex – cónyuges, a compartir inquietudes sobre la forma como la familia se desarrolla. Creemos que llamarle “**rituales reparadores**” es lo que puede reflejar de mejor manera esta situación familiar. El padre de una familia, menciona que ...”*nos tratamos de encontrar con bastante frecuencia, esto me sirve, ya que a pesar de lo que pasó, me da la sensación de que todavía hay familia*”.

Clima emocional.

Por lo general, en estas familias hay una amplia gama de emociones compartidas, por lo que el clima emocional es rico y variado. Las emociones negativas, como los enfados provocados por frustraciones, son manejadas adecuadamente por los padres, que tienden a compensarlas con un predominio de emociones positivas. El cariño se expresa con fluidez, tanto verbal como analógicamente. A la categoría correspondiente la llamamos “**emocionalidad equilibrada**”. Cuando Ricardo e Inés se reúnen con sus hijos, después de 3 años de separación conyugal, conversan temas de los hijos y pueden mostrar sus sentimientos. Al respecto, Ricardo menciona ...”*con los niños (10 y 8 años) cuando nos reunimos... somos bien querendones...yo los abrazo y los disfruto...*”.

Dimensión cognitiva: valores y creencias.

Destaca la categoría que llamamos “**apertura al punto de vista del otro**”, que se refiere a la validación por cada cónyuge de las ideas del otro, aunque parezcan muy diferentes de las propias. Esto hace que se generen menos conflictos, ya que se respeta la opinión del otro, y sirve como mensaje y ejemplo de tolerancia para los hijos, quienes se acostumbran a aceptar que se piense de forma diferente.

Josefina menciona en la entrevista lo siguiente: “*Creo que hemos entendido que la cosa tiene matices, y que a veces no puede ser como uno piensa...*”.

CONCLUSIONES

No por obvio resulta menos necesario explicitar que una buena ley de divorcio, que facilite la disolución del vínculo matrimonial sin traumatizar ni culpabilizar a los cónyuges ni a los hijos, es un marco adecuado para afrontar razonablemente los problemas que surgen en un evento natural pero siempre doloroso.

Nunca se insistirá bastante en la conveniencia de conducir los divorcios por los cauces del común acuerdo (D.C.A.), que, a diferencia de los D.U.L., son una garantía contra los desarrollos destructivos. Un dispositivo de *mediación familiar negociadora*, inscrito en el ámbito judicial como servicio público y ofrecido a cuantas parejas solicitan la apertura de un expediente de separación, es un excelente recurso a tal efecto.

Si, de todas formas, se inicia un proceso unilateral, las parejas deberían disponer de la posibilidad de una *mediación familiar terapéutica* (o *terapia familiar mediadora*), capaz de prevenir la aparición de divorcios destructivos, reconduciéndolos eventualmente hacia D.C.A.

Las grandes líneas que, según nuestra experiencia, podrían conducir esta intervención terapéutica, son las siguientes:

1. La “**desorganización primaria de la conyugalidad**” en los D.U.L. puede ser de tal magnitud que deje poco margen para trabajarla. No obstante, construir retrospectivamente una historia de amor en los orígenes de la pareja puede ayudar a que se desarrolle una “**armonía postconyugal**”, sumamente útil a efectos terapéuticos. Si el rencor es siempre desadaptativo en las relaciones de pareja en general, no lo es menos en parejas en proceso de disolución.
2. La “**parentalidad como carga**” debe ceder el paso a una “**parentalidad compensada**”, que permita a los progenitores disfrutar a los hijos, sintiéndose importantes en el ejercicio responsable de las funciones relacionalmente nutricias.

3. La “**sobreinclusión de personajes en el conflicto familiar**” debe ser corregida, ayudando a que se aparten o alejen las figuras influyentes que impiden a los cónyuges convertirse en “**agentes activos de su historia**”. Se trata de que se rompan patrones de colusión complementaria (Colapinto, 1996). Ello facilita que la “**visión unipersonal de la historia**” se relativice, admitiendo en cierto grado compartir la percepción del otro.
4. Los D.U.L. muestran un panorama pobre en rituales (“**ritualidad plana**”), como corresponde a la pobreza del tejido relacional de unas familias devastadas por la extrema conflictividad. Por ello, facilitar que se hagan cosas en común, tan sencillas como tomar un refresco con los niños, puede inducir una dinámica de “**rituales reparadores**”, mucho más sana. Es necesario, desde luego, adaptarse a las posibilidades reales de una familia que está transformando drásticamente su organización.
5. El clima emocional de los D.U.L. suele limitarse a la confrontación y la conflictividad. Dar entrada a la posibilidad de compartir otros afectos genera un clima de “**emocionalidad equilibrada**”, propio de los D.C.A.
6. Por último, la “**rigidez de las creencias propias**” debe ser conducida hacia una “**apertura al punto de vista del otro**”, que comporta un notable enriquecimiento epistemológico.

La triangulación es el mejor caldo de cultivo de los problemas de los hijos en los divorcios destructivos. Por eso debe ser diagnosticada y corregida desde sus primeras y más ligeras manifestaciones, en evitación de que evolucione a las formas malignas que son el S.J.S. y el S.A.P.

BIBLIOGRAFÍA

- Botella L., y Vilaregut A., (2004). *La perspectiva sistémica en terapia familiar: conceptos básicos, investigación y evolución*. Extraído el 10 Marzo, 2006 de <http://www.infomed.es/constructivism/documensweb/tfs.html>.

- Cárdenas, E. J. (1998), *La mediación en conflictos familiares*. Buenos Aires, Ed. Lumen/HVMANITAS.

- Colapinto, J. (1996), La dilución del proceso familiar en los servicios sociales: implicaciones para el tratamiento de las familias negligentes. *Redes: Revista de psicoterapia relacional e intervenciones sociales*. Volumen I, N°2, 2do. Semestre 1996.

- Gardner, R.A. (1985), *Recent Trends in divorce and custody litigation*. Academy forum, 29, pp. 3-7.

- Gardner, R.A. (1987), *The parental alienation syndrome and the differentiation between fabricated and genuine child sex abuse*, Cresskill, N.J., Creative Therapeutics.

- Gardner, R.A. (1989), *Family evaluation in child custody mediation, arbitration and litigation*, Cresskill, N.J., Creative Therapeutics.

- Gardner, R.A. (1992), *The Parental Alienation Syndrome: A Guide for Mental Health and Legal Professionals*. Cresskill, NJ, Creative Therapeutics.

- Krausse, M. (1992), *Métodos de investigación cualitativa*. Ponencia presentada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

- Linares, J. L. (1996), *Identidad y narrativa. La Terapia Familiar en la Práctica Clínica*. Barcelona. Ed. Paidós.
- Linares, J. L. y Campo, C. (2000), *Tras la honorable fachada. Los Trastornos Depresivos desde una Perspectiva Relacional*. Barcelona, Ed., Paidós.
- Linares, J.L. (2006), *Las Formas del Abuso. El Maltrato dentro y fuera de la Familia*. Barcelona, Ed. Paidós.
- Perez, G. (1994), *Investigación Cualitativa, Retos e Interrogantes*, Volúmen I y II, Ed. La Muralla.
- Ramírez, M. (2003), *Cuando los padres se separan*. Madrid. Ed. Biblioteca Nueva, S.L.